

20883



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 2021

Oficio: OIC-427/2021

ASUNTO: Se solicita documentación e información.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

Por este medio y en atención al oficio **SFP-SUBFI-API -AERF-429/2021** de fecha 30 de marzo de 2021, recibido en fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Arq. Hugo de los Santos Rabadán, Director de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de la Función Pública, con motivo de solicitud de información referente a la auditoría número **640-DS-GF**, denominada **"Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, el cual se anexa para pronta referencia.

Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y Artículo 101 fracción III y 101 Bis fracción III numerales 5 y 11 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor, atentamente le solicito proporcione la información que con motivo del ejercicio de las atribuciones conferidas sean competencia de esa a su digno cargo, **misma que deberá ser remitida en forma física y/o en medios electrónicos integrados en CD's certificados (2 tantos), a éste Órgano Interno de Control a más tardar el día 19 de abril de 2021, antes de las 13:00 horas,** a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a dicho Ente de Fiscalización en los términos precisados en el oficio de referencia y plazos requeridos.

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN.

C.C.P. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS. - Presidenta Municipal de Chihuahua. Para su superior su conocimiento y efectos.
C.C.P. LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior Conocimiento.
/AOB/OTM/LAVM/

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Núm. de oficio: SFP-SUBFI-API-AERF-429-2021
Asunto: Obras a auditar
Auditoría 640 DS-GF Cuenta Pública 2020
Chihuahua, Chih., a 30 de marzo de 2021.

M.A. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Con base en los oficios DE-002-2021, SFP-069-2021 y SFP-SUBFI-003-2021, en atención al oficio AEGF/0460/2021, mediante el cual comunica que se aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020. Al respecto, se emitió la orden para realizar la auditoría **640 DS-GF**, denominada **"Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples", de la Cuenta Pública 2020.**

Se le informa que dio inicio la Auditoría, en su momento no se le convocó porque no formaba parte de la muestra a auditar, se adjunta copia certificada de Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 26 de febrero de 2021. Los anexos se enviaron por correo electrónico el día 29 de marzo al correo linda.reza@mpiochih.gob.mx

Por ultimo le solicito se pronuncie respecto a la designación del personal que fungirá como enlace, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas proporcionando nombre completo, correo electrónico, teléfono, extensión, cargo e identificación oficial.

Por lo tanto, me permito remitirle para su conocimiento y atención, copia del mencionado oficio así como de la solicitud de información anexa al mismo, para que tenga a bien proporcionar a esta Secretaría en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio, la información y documentación respectiva únicamente en medios electrónicos, integrados en **pdf's debidamente certificados, en dos tantos.**

PROYECTO	FAM BASICO	LOCALIDAD	ASIGNADO	EJERCIDO
21910170	PRIMARIA ADLOFO LOPEZ MATEOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE MATALICA TIPO DOMO	STA. ROSA	1,322,685.55	1,322,685.55
21910171	PRIMARIA CECILIO POLANCO NAVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES	VISTAS DEL NORTE	2,159,846.40	2,159,846.40
21910172	SECUNDARIA 3065 ALFARO SIQUEIROS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO	COL. FCO. R. ALMADA	1,721,033.21	1,721,033.21



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

21910173	PRIMARIA PRAXEDIS G. GUERRERO N. 2226, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	COLOBRERA	1,500,872.71	1,500,872.71
21910217	PRIMARIA JUAN ALANIS 2390, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO	CAMINO DEL REAL	1,421,636.00	1,421,636.00

por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle que de contar con información y/o documentación que la atienda, proporcione a esta Secretaría, en **dos tantos, en CD's debidamente certificados**, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio.

Para mayor referencia respecto a la certificación, favor de consultar en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, la "Guía para la emisión de copias certificadas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua" (<http://chihuahua.gob.mx/info/guia-para-la-emision-de-copias-certificadas>).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXIII, 10 fracción XIII y 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

AALR/lsvm
C.c.p.

- Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua
- C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



Luis Fernando Valdez Murphree

De: Hugo de los Santos <hugo.delossantos@chihuahua.gob.mx>
Enviado el: lunes, 29 de marzo de 2021 03:37 p.m.
Para: maria.vegavargas@mpiochih.gob.mx; 'Angel Ortega Castellanos'
CC: 'Axel Rougón'; ricardo.dorame@chihuahua.gob.mx; 'Luis Fernando Valdez Murphree'
Asunto: MUESTRA DE OBRAS POR AUDITAR, FAM 2020, ASF
Datos adjuntos: 640 FAM CHIHUAHUA.pdf; ANEXO OA 640 CHIH FAM.pdf; ANEXOS FAM 2020.zip; ANEXOS FAM REMANENTES.zip

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

Estimada María, en seguimiento al el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la ASF, me permito informarle que el pasado 26 de febrero de 2021 dio inicio a la auditoría número 640-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y la ASF ha seleccionado como muestra para auditarse las siguientes obras:

Se adjunta en PDF la Orden de auditoría y posteriormente se enviará en copia Certificada, se adjuntan los formatos para que se avance en la integración de la documental misma que debe ser remitida en 2 discos certificados (1 para la ASF y otro para la SFP), ya que en fecha próxima se le notificará el requerimiento de información y se le darán 5 días hábiles para su entrega a partir de la notificación.

ORIGEN	TIPO DE ADJUDICACION	PROPOSITO	ANO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO / PLAN DE INVERSION	PROYECTO	FAM BASICO	ENTIDAD EJ
					NO	2.2E+07	PRIMARIA ADLOFO LÓPEZ MATEOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO	PRESIDENCIA MUNICIPAL D
					NO	2.2E+07	PRIMARIA CECILIO POLANCO NAVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL D
					NO	2.2E+07	SECUNDARIA 3065 ALFARO SIQUEIROS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO	PRESIDENCIA MUNICIPAL D
					NO	2.2E+07	PRIMARIA PRAXEDIS G. GUERRERO N. 2226, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL D
					NO	2.2E+07	PRIMARIA JUAN ALANIS 2390, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO	PRESIDENCIA MUNICIPAL D

Cualquier duda respecto del llenado de los formatos, le marco copia al personal de la ASF el C.P. Angel Ortega aortega@asf.gob.mx para que por su conducto se aclare cualquier duda al respecto.

Saludos.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Arq. Hugo De los Santos Rabadán
DIRECTOR DE AUDITORIA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
hugo.delossantos@chihuahua.gob.mx
Tel. (614) 429 33 00 Ext. 20356



SFPChihuahua



SFP_Chihuahua

WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/SFP



**UNIDOS
CON VALOR**

"2021: Año de la Independencia"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/0460/2021

ASUNTO: Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 25, 39, 40, 41, 48, 49 y 52, de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **640-DS-GF** con título **Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2020 de los remanentes del FAM. La auditoría se efectuará a partir del día **26 de febrero de 2021**, en las oficinas del Palacio de Gobierno, ubicadas en Piso 1, Aldama #901, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
C.P. José Luis Bravo Mercado	Director de Auditoría
L.C. Tomás Zamora Cruz	Subdirector de Auditoría
L.C. Sergio Sánchez Lozano	Subdirector de Auditoría
C.P. Lizeth Margot Medina Suárez	Auditor
C.P. Juan Carlos Morales Arenas	Auditor
Arq. Norma Silvia Zúñiga Galindez	Jefe de Departamento
L.C. Ángel Ortega Castellanos	Jefe de Departamento
Arq. Silvia Salazar González	Auditor
L.C. Karina Zinahi Romero Ríos	Auditor
C.P. Juan Flores Galicia	Auditor
L.C. Claudia Cecilia Chora Martínez	Auditor
L.C. Omar Mora Amado	Auditor de Fiscalización "A"
L.C. Daniel Hernández Cabañas	Auditor
C. Carolina Reyes Bernabé	Auditor
L.F. Leslie Jovanna Gil Martínez	Auditor
L.A.P. Miguel Eduardo Moctezuma Sánchez	Auditor
L.E. Ramón Natanael Moreno Granados	Auditor
Lic. Juan Ramón Luna Carmona	Auditor
L.C. María de Guadalupe Estrada López	Auditor de Fiscalización "B"

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 35, fracciones I, II, VI, X, XI, XVIII y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p.

Mra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.

Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México
Tel.: 52-00-15-00, e-mail: asf@asf.gob.mx

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA A
NÚMERO 640-DS-GF, DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.**

**Se solicita que la información y documentación requerida, se envíe certificada únicamente en medios
electrónicos**

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
FAM**

a). - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente.

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2020.
2. Manual de Organización (incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2020 (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, etc.).
5. Directorio de Servidores Públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2020, que incluya: nombre, puesto, domicilio particular y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico, fecha de ingreso, e incluir copia de identificaciones oficiales y nombramientos certificados. Asimismo, requisitar el anexo DIRECTORIO.
6. Oficios de designación de servidores públicos autorizados en 2020 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas.
7. Contratos y estados de cuenta bancarios certificados de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM con corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera). Asimismo, requisitar los ANEXOS 1 y 1-A señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
8. Balanza de comprobación detallada y estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera) de los recursos del FAM (balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de los recursos), en su caso auxiliar donde se identifique la contabilidad de los recursos del fondo.
9. En caso de que la Secretaría de Finanzas o su equivalente maneje y controle los recursos del FAM, se requiere el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera) que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físico y financieros. Asimismo, requisitar los ANEXOS 8 y 11 señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Estado de origen y aplicación de los recursos del FAM al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera). Asimismo, requisitar el ANEXO 1.

señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

11. Recibos oficiales y/o CFDI emitidos por la recepción de los recursos ministrados por parte de la Federación al gobierno del estado en 2020 por concepto del FAM 2020. Precizando que deben entregarse los formatos PDF y XML, clasificados por componente.
12. Relación de los ingresos de los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados por componente. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** con corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
13. Relación de las transferencias bancarias realizadas a las instituciones operadoras del FAM, donde se identifique el programa, componente, institución bancaria, número de cuenta, fecha, importe, número de póliza y beneficiario. Asimismo, requisitar el **ANEXO 4** con corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del FAM 2020 al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, de los cuales se deberán incluir los contratos correspondientes escaneados en formato PDF.
15. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2020 no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y no ejercidos al primer trimestre de 2021 (actualizando la información conforme se vaya contando con la misma una vez vencida la fecha), por componente, así como los oficios de solicitud de líneas de captura, (conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de fecha 27 de abril de 2016). Asimismo, requisitar el **ANEXO 14** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
16. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las cuentas de las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
17. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable, así como los auxiliares presupuestales de los recursos del FAM 2020 de enero a diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**.
18. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros y egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, cada archivo identificado con el número de póliza.
19. Facturas, archivos en medios electrónicos en formato PDF y archivos XML, legibles, de todos los pagos de las obras y acciones financiadas con los recursos del FAM 2020, identificadas por componente, para verificar ante el servicio de administración tributaria la vigencia de los CFDI's emitidos con cargo a los recursos del fondo.

Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)

20. Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, subejercicios y resultados obtenidos (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, Indicadores y Evaluaciones) que incluyan la fecha de captura en dicho portal, así como los referentes a las evaluaciones, incluyendo la ruta de acceso en internet.
21. Programa Anual de Evaluaciones y, en caso de existir una evaluación vigente del fondo, acreditarlo con la documentación soporte.
22. Evaluaciones realizadas por organismos e instituciones independientes sobre el desempeño del fondo, y la publicación de los resultados de estas evaluaciones en su página de Internet, incluyendo la ruta de acceso.
23. Documentación que acredite que los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAM 2020 se publicaron a través de los órganos locales de difusión y que se encuentran a disposición del público mediante su portal de Internet, incluyendo la ruta de acceso. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5**, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
24. Relación del registro contable de las operaciones realizadas con cargo al FAM al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera**). Asimismo, requisitar el **ANEXO 6** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
25. En su caso, oficios en los que se informó conforme a las disposiciones aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FAM 2020.
26. En su caso, expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los **ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 12 de la muestra de obra una vez que se solicite**, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato PDF legible y además en Excel los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 24 y 26, en CD'S debidamente certificados.

b). - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (SEDIF).

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2020.
2. Manual de Organización (incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2020. (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, oficio de la dependencia en la que determina y aprueba los montos máximos autorizados para la adjudicación de adquisiciones y servicios, etc.).

5. Directorio de servidores públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2020, que incluya: nombre, puesto, domicilio particular y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico y ubicación, e incluir copia de identificaciones oficiales y nombramientos certificados. Asimismo, requisitar el anexo **DIRECTORIO**.
6. Balanza de comprobación detallada y estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021, **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, de los recursos del FAM (balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de los recursos), en su caso auxiliar donde se identifique la contabilidad de los recursos del fondo.
7. Oficios o documento donde se acredite la designación de los Servidores Públicos autorizados en 2020 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas.
8. Contrato y estados de cuenta bancarios certificados de la cuenta o cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM con corte al 31 de diciembre de 2020 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, incluyendo en su caso, los meses subsecuentes hasta la total cancelación de la cuenta acreditando con el documento correspondiente. Asimismo, requisitar los **ANEXOS 1 y 1-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. Relación de los recursos del FAM ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2020 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 **(Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**, que contenga tipo de programa, número de contrato, convenios, montos ejercidos, entregables, fechas de entrega y beneficiarios. Asimismo, requisitar el **ANEXO 8** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
11. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del FAM 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en formato PDF. Adicionalmente, se deberá tener a disposición los Expedientes técnicos en medios magnéticos de las adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar el **ANEXO 7** de todos los contratos adjudicados, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
12. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
13. Auxiliares de bancos de ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales de los recursos del FAM 2020 de enero a diciembre de 2020. **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera)**

14. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados 2020 y oficios de autorización de las adquisiciones realizadas.
15. Relación del registro contable de las operaciones realizadas con cargo al FAM al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, requisitar el ANEXO 6 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
16. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera), cada archivo deberá estar identificado con el número de póliza. (Esta información deberá estar conciliada con registros contables y cierre del ejercicio, correspondiente a cada componente).
17. Facturas, archivos en medios electrónicos en formato PDF y archivos XML de todas las acciones y/o adquisiciones financiadas con los recursos del FAM 2020, para su validación en el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)
18. Relación de sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso, aplicadas durante el ejercicio fiscal 2020, por incumplimientos a los contratos de adquisiciones o servicios.
19. Padrón de beneficiarios mensual por cada uno de los programas ejecutados por el DIF con cargo al FAM 2020 indicando: nombre del beneficiario, domicilio (comunidades y/o municipios), montos de las asignaciones entregadas y constancia de que los apoyos llegaron a los beneficiarios finales.
20. Relación de los programas de asistencia social, que contenga el nombre del programa y/o proyecto, número de beneficiarios programados, tipos de apoyos, periodicidad en la entrega de los bienes, raciones y/o paquetes programados, importe asignado, recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021, beneficiarios alcanzados, raciones y/o paquetes entregados (considerando unidad de medida) y costos unitarios. Asimismo, requisitar el ANEXO 9 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera).
21. Documentos que acrediten la publicación de las acciones realizadas con cargo al FAM 2020, a través de sus medios de difusión locales y mediante sus portales de Internet, incluyendo la ruta de acceso en internet. Asimismo, requisitar el ANEXO 5 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
22. Opinión amplia del nutriólogo respecto a la calidad nutricia de los programas de desayunos escolares y apoyos alimentarios o la estrategia utilizada de conformidad con lo estipulado en la EIASADC, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
23. Padrón de beneficiarios con cargo al FAM 2020 conforme al numeral 4.2.1 Padrones de beneficiarios del FAM AS de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF (SNDIF), así como evidencia documental de su envío.

24. Minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en el 2020, en la que se establecieron acuerdos y compromisos con la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y evidencia documental del avance en el cumplimiento de los acuerdos.
25. Reportes Mensuales de Distribución y Cobertura del Programa Desayunos Escolares del Recurso Federal Ramo 33 (Anexo C.1 del Índice de Desempeño 2020), en tablas de Excel o formato DBF, enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en los primeros 15 días del mes siguiente a la entrega de apoyos del ejercicio fiscal 2020, así como evidencia documental de su envío al SNDIF.
26. Requisar cuadro de indicadores, correspondiente al **ANEXO 13** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
27. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2020 no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera**), así como, los oficios de solicitud de líneas de captura. Asimismo, requisitar el **ANEXO 14** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
28. Montos máximos y mínimos para la adjudicación de las adquisiciones. Agregar el documento de la dependencia en el que determina y aprueba los montos autorizados para adjudicación directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato PDF legible y además en Excel los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 20, 23 y 26, en CD'S debidamente certificados.

c). - Instituto para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) o su equivalente, así como Universidades Autónomas, Tecnológicos y/o Politécnicos del Estado o sus equivalentes.

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2020.
2. Manual de Organización (Incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2020.
4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2020 (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Reglas de Operación, Guías, etc.)
5. Directorio de servidores públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2020, que incluya: nombre, puesto, domicilio particular y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico fecha de ingreso y ubicación, e incluir copia de identificaciones oficiales y nombramientos certificados. Asimismo, requisitar el anexo **DIRECTORIO**.
6. Oficios de designación de Servidores Públicos autorizados en 2020 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas.
7. Balanza de comprobación detallada y estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 de los recursos del FAM (balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de los recursos), en su caso auxiliar donde se identifique la contabilidad de los recursos del fondo. (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera**).

8. Contrato y estados de cuenta bancarios certificados de enero a diciembre de 2020, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera), incluyendo en su caso, los meses subsiguientes hasta la total cancelación de la cuenta acreditándolo con el documento correspondiente. Asimismo, requisitar los ANEXOS 1 y 1-A señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. Relación de los recursos del FAM ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2020 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes. Asimismo, requisitar el ANEXO 3 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Relación del registro contable de las operaciones realizadas con cargo al FAM. Asimismo, requisitar el ANEXO 6 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
11. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera), cada archivo identificado con el número de póliza agrupados por componente.
12. Facturas, archivos en medios electrónicos en formato PDF y archivos XML de todas las obras y acciones financiadas con los recursos del FAM 2020 para su validación en el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)
13. Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 (Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera) que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros. Asimismo, requisitar los ANEXOS 8 y 11 señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del FAM 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se deberá incluir todos los contratos correspondientes escaneados en formato PDF. Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 12 de la muestra de obra, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
15. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2020 no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, así como, los oficios de solicitud de líneas de captura (Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera). Asimismo, requisitar el ANEXO 14 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

16. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
17. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento de los recursos del FAM 2020 de enero a diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021. **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2021 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera).**
18. Programa Anual de Obras Públicas y de Adquisiciones 2020 y oficios de autorización de las obras ejecutadas con recursos del FAM.
19. Relación de las sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso aplicadas durante el ejercicio fiscal 2020, por incumplimientos a los contratos de obra pública, adquisiciones o servicios.
20. Montos máximos y mínimos para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones. Agregar el documento de la dependencia en el que determina y aprueba los montos autorizados para adjudicación directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.
21. Documentos que acrediten la publicación de las obras y acciones realizadas con cargo al FAM 2020, a través de sus medios de difusión locales y mediante sus portales de Internet. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
22. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados).

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato PDF legible y además en Excel los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 17, en CD'S debidamente certificados.

De los recursos remanentes del FAM de ejercicios anteriores a 2020

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente y dependencias ejecutoras.

1. Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del FAM.
2. Carta Aportación emitida por el Gobierno del Estado al Fideicomiso de Emisión.

En el caso de haber aplicado durante el ejercicio fiscal 2020, Remantes del FAM correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se requiere lo siguiente:

3. Relación de los recursos "Remanentes FAM" por componente, ministrados al estado en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 y los rendimientos financieros generados, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
4. Relación de saldos disponibles en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2019, de los recursos "Remanentes FAM" ministrados al estado en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 y los rendimientos financieros generados, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto). Asimismo,

requisitar el **ANEXOS 4 y 4-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

5. Programa de Obras y Acciones para la aplicación de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de los Remanentes del FAM correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019.
6. Contratos certificados de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019. (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto).
7. Estados de cuenta bancarios certificados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2017, 2018 y 2019. (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto).
8. Estado de origen y aplicación al 31 de diciembre de 2020, de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto).
9. Relación del registro contable de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019, con cargo a los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019. Asimismo, requisitar el **ANEXO** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con los remanentes del FAM, corte al 31 de diciembre de 2020, identificando el número de póliza agrupados por componente.
11. Facturas, archivos en medios electrónicos en formato PDF y archivos XML de todos los **pagos realizados de enero a diciembre de 2020**, correspondientes al total de las obras y acciones financiadas con recursos de los remanentes del FAM, separadas por componente, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)
12. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable de enero a diciembre de 2020; así como los auxiliares presupuestales de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, y 2019.
13. Cierre del ejercicio de los recursos "Remanentes FAM", de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros, avances, finiquitos y actas de entrega recepción. Requisitar los **ANEXOS 8 y 11** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del FAM 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se deberá incluir todos los contratos correspondientes escaneados en formato PDF. Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los **ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 12** de la muestra de obra, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

De los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2020.

15. Relación de los recursos "Remanentes FAM" ministrados al estado en el ejercicio fiscal 2020 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes, con corte al 31 de diciembre de 2020, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. Requisar los **ANEXOS 1 y 1-A**.
16. Contrato y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2020, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2020. (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto). Adicionalmente, requisitar el **ANEXO 2** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
17. Relación de la distribución de los "Remanentes FAM 2020" en sus tres componentes (Básica, Media Superior y Superior) por parte del estado, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
18. Relación de los recursos "Remanentes FAM 2020" ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente a los ejecutores del fondo, durante el ejercicio fiscal 2020 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. Requisar el **ANEXO 3**.
19. Conciliación del saldo reportado en el estado de cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2019, en el que se indique:
 - El saldo pendiente de pagar por concepto de obra.
 - El saldo pendiente de pagar por concepto de retenciones de obra.
 - El saldo correspondiente a rendimientos financieros.
 - El saldo correspondiente a sanciones aplicadas a contratistas.
 - Otros, en su caso indicar el concepto.
20. Balanza de comprobación detallada y estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de los remanentes del FAM por componente (balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de los recursos), en su caso auxiliar donde se identifique la contabilidad de los recursos.
21. Estado de origen y aplicación de los remanentes del FAM al 31 de diciembre de 2020, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
22. Recibos oficiales y/o CFDI emitidos por la recepción de los recursos ministrados al gobierno del estado en 2020 por concepto de remanentes del FAM 2020.
23. Relación del registro contable de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 con cargo a los remanentes del FAM. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

24. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con los remanentes del FAM, corte al 31 de diciembre de 2020, identificando el número de póliza agruparlos por componente.
25. Facturas, archivos en medios electrónicos en formato PDF y archivos XML de todos los pagos correspondiente al total de las obras y acciones financiadas con los recursos remanentes del FAM 2020 para su validación ante el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no envía copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)
26. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales de los remanentes del FAM 2020 de enero a diciembre de 2020.
27. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
28. Cierre del ejercicio de los recursos "Remanentes FAM 2020" al 31 de diciembre de 2020 que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros finiquitos y actas de entrega recepción. Requisitar los anexos 8 y 11 señalando nombre y cargo; y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
29. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del "Remanentes FAM 2020" al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en formato PDF. Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2020. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 12 de la muestra de obra, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
30. Programa Anual de Obras Públicas y de Adquisiciones 2020 y oficio de autorización, debidamente firmados por las instancias correspondientes donde se identifiquen los recursos "Remanentes FAM". Señalando nombre cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
31. Relación de las sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso aplicadas durante el ejercicio fiscal 2020, por incumplimientos a los contratos de obra pública y adquisiciones. Requisitar ANEXO 6 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
32. Informes fiduciarios de enero a diciembre de 2020 del Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242.

Todos los documentos técnico operativos solicitados deberá presentarse en formato PDF legible y además en Excel los numerales 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 26, 28, 29, 30 y 31 en CD'S debidamente certificados

Notas:

- Se adjunta disco compacto para requisitar los **ANEXOS** referidos en la presente solicitud de información; cabe mencionar que los mismos contienen la información mínima a requisitar; sin embargo, no son limitativos, y pueden integrar en los mismos información adicional que consideren necesaria.
- Los archivos electrónicos deberán contener la identificación para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, para hacer procedente alguna aclaración en su caso.

Relación de archivos electrónicos (Anexos en CD en formato EXCEL)

FAM					REMANENTES		
#	Datos del anexo	a) Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente	b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (SEDF).	c) Instituto para la Infraestructura Física Educativa (IIFE) o su equivalente, así como Universidades Autónomas, Tecnológicas y Politécnicos del Estado o sus equivalentes.	#	Datos del anexo	e) Instituto para la Infraestructura Física Educativa (IIFE) o su equivalente, así como Universidades Autónomas, Tecnológicas y Politécnicos del Estado o sus equivalentes.
Anexo 1	Apertura de cuenta	punto 7	punto 8	punto 8	Anexo 1	Apertura de cuenta	punto 15
Anexo 1-A	Recepción de recursos	punto 7	punto 8	punto 8	Anexo 1-A	Recepción de recursos	punto 15
Anexo 2	Flujo de Efectivo	punto 10			Anexo 2	Condición Flujo de Efectivo	punto 15
Anexo 3	Registro Ingreso	punto 12	punto 9	punto 9	Anexo 3	Registro Contable	punto 15
Anexo 4	Cuentas por componente	punto 13			Anexo 4	Disponibilidad por Cuenta Pública	punto 4
Anexo 5	Transparencia	punto 23	punto 21	punto 21	Anexo 4-A	Cuentas y saldos por ejecutar	punto 4
Anexo 6	Póliza y documentación soporte	punto 24	punto 15	punto 10	Anexo 5	Póliza y documentación soporte	puntos 9 y 23
Anexo 7	Adquisiciones RFC's	Punto 28	punto 11	Punto 14	Anexo 6	Sanciones obra	punto 31
Anexo 8	Cierre del ejercicio adquisiciones, convenios, recepción de bienes/suavios	Punto 9	punto 10	punto 13	Anexos 9 y 11	Cierre del ejercicio	puntos 13 y 28
Anexo 9	Beneficiarios, tipo de apoyo		punto 20		Anexos 7, 10	RFC's proveedores	puntos 14 y 28
Anexo 10	Obra RFC's	punto 26		punto 14	Anexo 12	Formato Reclamaciones (muestra)	puntos 14 y 28
Anexo 11	Cierre del ejercicio obra, convenios, recepción de bienes/suavios	Punto 9		punto 13	Los anexos marcados negritas tienen la misma numeración que los de FAM para mejor identificación, ya que se solicita la misma información, pero de Remanentes.		
Anexo 12	Formato Reclamaciones (muestra)	Punto 26		punto 14			
Anexo 13	Indicadores		punto 28				
Anexo 14	Disciplina financiera	punto 15	punto 27	punto 15			
DIRECTORIO	Datos de funcionarios	punto 5	punto 5	punto 5			

Se realizará una base de datos para cruzar información de los proveedores y contratistas con los anexos 7 y 10, por lo que se solicita tener especial cuidado en su llenado.

El Anexo 12 solo se llenará con la MUESTRA que determine el grupo auditor.